

RESOLUCIÓN NÚMERO 120 FECHA 24 de diciembre de 2020**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN 100136 A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”****EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el Decreto de Nombramiento No. 107 del ocho (08) de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del diecisiete (17) de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Decreto 101 de 2010, por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa, contempla en su artículo 8° la delegación en los Alcaldes locales: “*La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local...*” con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, políticas, programas, metas y propuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que por parte del Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se aprobaron los estudios previos y se determinó la procedencia de adelantar proceso de selección cuyo objeto es la “*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS II “CCE-971-AMP-2019”, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.*”

Que el Alcalde Local de Barrios Unidos, ANTINIO CARRILLO ROSAS, en calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de adhesión al Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019 para que se desarrollara el siguiente objeto: “*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS II “CCE-971-AMP-2019”, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.*”

Que para el financiamiento del proceso de selección a través de instrumento de agregación de demanda, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 714 del 17 de diciembre de 2020, Código Presupuestal No. 3-3-1-15-03-19-1563 “*seguridad y convivencia mejor para todos*”, por valor de TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

Continuación Resolución Número **120** Página 2 de 2 (24-12-2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN
100136 A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**

CUARENTA Y SIETE PESOS (\$30.036.447) M/CTE.

Que en consecuencia, el 17 de diciembre de 2020, el área de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, procedió a subir el evento de cotización número 100136 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y cuya fecha final de cierre se estableció para el 24 de diciembre de 2020 a las 5:00 P.M.

Que dentro del término previsto, se recibió por parte de Fanalca S.A. la propuesta definitiva por valor de TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$30.037.997) M/CTE, superando en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.550) M/CTE, el presupuesto oficial destinado por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.

Que dado que el presupuesto oficial destinado por el FDLBU fue superado por el único cotizante del evento, se hace necesario por parte de esta Entidad, cancelar el citado evento de cotización 100136, en virtud a que no cuenta con los recursos suficientes para su adquisición.

Que de conformidad con el inciso 3° del literal I del numeral V de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II: *“Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo”* (subrayo propio)

Que conforme a las consideraciones anteriormente expuestas y puesto que no es factible dar continuidad para la selección de la cotización de Fanalca S.A., el Alcalde Local de Barrios Unidos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CIERRE el evento de cotización No. 100136 creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desde el usuario generador de la orden de compra.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.


ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado Contratista FDLBU 

Aprobó: Adriana Montealegre Riaño – Abogada Asesora Despacho FDLBU 